



Lanús, 26 ABR 2013

RESOLUCION N° 0172

Visto:

El expediente N° G-861.911/11 mediante el cual se solicita la extracción de cuatro árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle J.M.Moreno 1337/1347 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Gaines Margarita Violeta, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que, dichos ejemplares han levantado con sus raíces la vereda, están inclinados y con las últimas tormentas pueden caerse.

Que según resulta del último de inspección obrante a fs.14 Alcance N° 1, constituido en el lugar el inspector dependiente de la Subdirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de cuatro (4) ejemplares de paraíso en mal estado fitosanitario, presentando carcomas y ahuecamientos.

Que a fojas 9 la Resolución N° 0100/2012 autoriza la extracción de dichos ejemplares por parte de la recurrente, la cual se deja sin efecto.-

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

**La Secretaria de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte de cuatro (4) ejemplares de paraíso al ras de la vereda ubicados en la calle J.M.Moreno 1337/1347; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm., acomodando las partes de los ejemplares extraídos para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

Artículo 2º: Por el Departamento Arbolado Urbano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: La reposición de los ejemplares extraídos se realizará con doce (12) ejemplares de especies adecuadas al lugar de plantación aportados por la solicitante autorizada, la que además podrá determinar los sitios y efectuar la implantación correspondiente dentro de un radio de 150 metros del foco de extracción, o entregar ejemplares al Departamento Arbolado Urbano para disponer de los mismos según las necesidades de la Administración.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 (B1824AAH) Lanús Oeste – Pcia. de Buenos Aires – Tel. 4229-2500 (Líneas rotativas)

La plantación de nuevos ejemplares en los espacios urbanos se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que la acera tiene un ancho de 4,00 mts.:

- * Parasol de la China (firmiana simplex)
- * Catalpa (catalpa bignonioides)
- * Acacia visco (visco)
- * Acacia de Constantinopla (albizzia julibrissim)
- * Castaño de la India de flor blanca (aesculus hippocastanum)
- * Fresno americano (fraxinus americana)
- * Tipa (tipuana tipu)
- * Ibirá pitá (pełtophorum dubium)
- * Tilo (tila moltkei)

Artículo 4º: La solicitante autorizado deberá cumplimentar lo establecido en el Art.3º de la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

Artículo 5º: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.-

Artículo 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelve a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.-

Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental



D.E. LARA DALINA VILLALBA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA
Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL